



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282022-00719-00
Verbal Reivindicatorio -AVL

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Cali, 16 de enero de 2023.

ANGELA MARIA LASSO

Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

Auto Interlocutorio. No.053

RAD. 7600140030282022-0719-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA** adelantado por **AURA ROSA ARENAS DE VILLA**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **RAMIRO MEDINA RUIZ, PEDRO JULIO ALVAREZ MARTINEZ, OLGA ESPERANZA AGREDO, JOSE YAIR MORALES GONZALEZ, MILTON CESAR MORALES GONZALEZ, ALEXANDER VALDEZ, YEISON MIGUEL HERNANDEZ PINZON, FAIVER ZAFRA CASTAÑEDA y YESSENIA ASTRID PRIETO LEYTON**, fue presentada en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 390 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. (Art. 391 C.G.P.)

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y/o Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENESE la inscripción de la presente demanda en el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. **370-375973** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Librese el oficio respectivo.



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282022-00719-00
Verbal Reivindicatorio -AML

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente

SEXTO: RECONOCERLE personería al Doctor ANDRES FELIPE ARIZA NIETO, portador de la T.P. No. 258699 del C.J de la Jud, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder conferido, ubicado en la Carrera 8 Nro. 9 - 68, Of. 603, edificio San Francisco de Cali, correo electrónico arizanietoabogadosasociados@gmail.com

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **022** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE FEBRERO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria